

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificación	(fl.20)	\$	13.000
Notificación	(fl.26)	\$	13.000
Notificación	(fl.31)	\$	13.000
Notificación	(fl.44)	\$	13.000
Notificación	(fl.57)	\$	14.000
Notificación	(fl.71)	\$	14.000
Registro Medidas	(fl.8 C.2)	\$	20.700
Agencias en Derecho		\$	900.000
Total		\$	1.000.700

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1008
Ref. 2019-00750-00

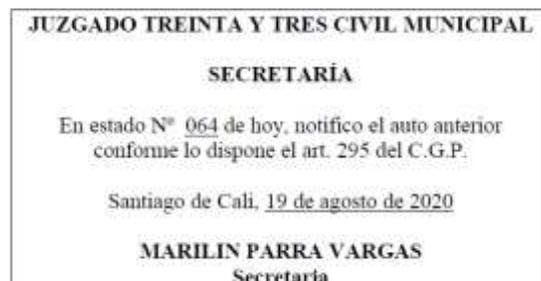
Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto No. 1061 de fecha dieciocho (18) de junio de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

- 1. ACLARAR** el auto No. 1061 de 18 de junio de 2020, en el sentido de indicar que la suma indicada en los antecedentes de la providencia equivale a \$14.400.000, tal como se establece en el mandamiento de pago correspondiente.
- 2. APROBAR** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



Firmado Por:

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18159594c43ab49319a0c88a33eaccf8f7441c8b1557d98b5ae39eae08e8bd0a

Documento generado en 18/08/2020 04:52:47 a.m.